

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

### 5425

*ORDEN de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, de modificación de la Orden de 29 de octubre de 2019, por la que se convocan ayudas de formación a personal investigador y tecnólogo para 2020, en el entorno científico-tecnológico y empresarial del sector agropesquero y alimentario vasco.*

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden de 29 de octubre de 2019, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se convocan ayudas de formación a personal investigador y tecnólogo para 2020, en el entorno científico-tecnológico y empresarial del sector agropesquero y alimentario vasco, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 214 de 11 de noviembre de 2019, se procede a su corrección.

En el Resuelvo Séptimo, apartado 2, en la página 2019/5176 (4/15),

donde dice:

«2.– Personal tecnólogo.

Las ayudas de Formación de personal tecnólogo tendrán una dotación económica de 14.000 euros anuales, más las cuotas a la Seguridad Social. Las personas beneficiarias disfrutarán, además, de una ayuda complementaria cuyo importe máximo a percibir por ayuda no sobrepasará la cuantía de 1.000 euros anuales y que servirá para sufragar, previa su justificación, los gastos de asistencia a congresos científicos y jornadas de trabajo, estancias cortas en otros centros de investigación y tecnológicos, otros cursos, etc. El importe no agotado de esta ayuda en un año podrá acumularse al siguiente ejercicio.»

debe decir:

«2.– Personal tecnólogo.

Las ayudas de Formación de personal tecnólogo tendrán una dotación económica de 14.000 euros anuales, más las cuotas a la Seguridad Social. Las personas beneficiarias disfrutarán, además, de una ayuda complementaria cuyo importe máximo a percibir por ayuda no sobrepasará la cuantía de 1.000 euros anuales y que servirá para sufragar, previa su justificación, los gastos de asistencia a congresos científicos y jornadas de trabajo, estancias cortas en otros centros de investigación y tecnológicos, otros cursos, etc.»

En el Anexo I, apartado 1 (Ayudas a jóvenes investigadores en formación), en la página 2019/5176 (7/15),

viernes 22 de noviembre de 2019

donde dice:

12	Diseño y desarrollo de productos de panadería a partir de coproductos generados en la industria agroalimentaria	Grado en Gastronomía y Artes Culinarias Grado en Innovación en procesos y productos agroalimentarios Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Grado en Nutrición Humana y Dietética	Basque Culinary Center (Donostia)
----	---	--	-----------------------------------

debe decir:

12	Diseño y desarrollo de productos de alto valor gastronómico a partir de coproductos generados en la industria agroalimentaria	Grado en Gastronomía y Artes Culinarias Grado en Innovación en procesos y productos agroalimentarios Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Grado en Nutrición Humana y Dietética	Basque Culinary Center (Donostia)
----	---	--	-----------------------------------

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de noviembre de 2019.

La Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras,  
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.